

Viernes 10 de diciembre, 2021
AI-350-2021

Al contestar refiérase al número de oficio asignado a la presente comunicación; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

MBA.

Gabriela Sáenz Amador, Jefe
Departamento Administrativo y Financiero (DAF)

Licenciada

Rocío Solano Cambroner, Jefe
Unidad Financiera (UF)

Asunto: Comunicación del informe de auditoría **AI-SFE-SA-INF-002-2021**, que contiene los resultados del estudio de carácter especial relativo a la ***“Auditoría de Riesgos para la Detección y Prevención de Fraude Financiero y analizar la gestión de riesgos de carácter financiero del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid-19”***.

Estimadas señoras:

Esta Auditoría Interna con el apoyo del Despacho Carvajal & Colegiados (DCC) concluyó el estudio de carácter especial relativo a la ***“Auditoría de Riesgos para la Detección y Prevención de Fraude Financiero y analizar la gestión de riesgos de carácter financiero del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid-19”***; razón por la cual, se somete para su valoración y atención el **informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-002-2021**, mismo que contiene los resultados generados, producto de la ejecución del mencionado estudio.

Los resultados descritos en el presente **informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-002-2021**, están direccionados a establecer recomendaciones (**oportunidades de mejora**), cuya implementación estaría permitiendo a la administración, fortalecer su Sistema de Control Interno vinculado con la detección y prevención de fraude financiero y gestión de riesgos carácter financiero.

Para facilitar el análisis y/o conocer la participación de las diferentes dependencias en la atención del referido informe de auditoría, se procede a asociar la descripción de los hallazgos y las recomendaciones a las respectivas instancias, según se muestra en el cuadro contenido en la página siguiente.

Viernes 10 de diciembre, 2021
AI-0350-2021

N°	Descripción hallazgo	Referencia de las dependencias ¹ y recomendaciones			
		Jefatura DAF	Jefatura UF	Jefatura USG	Jefatura UP
2.1	Deficiencias en el proceso de actualización de las políticas y procedimientos del SFE	4.1			
2.2	Debilidades en la asignación de activos fijos			4.16	
2.3	Debilidades en el tratamiento contable (registro y revelación) de la cuenta de bienes no concesionados		4.4 4.5		
2.4	Debilidades de control en el resguardo de la documentación soporte de adquisición de bienes			4.17	
2.5	Debilidades en la ejecución de tomas físicas de activos y revaluaciones, así como en la aplicación de ajustes contables producto de las tomas físicas realizadas	4.2		4.18 4.19	
2.6	Debilidades de control en el registro de la cuenta \$284776-0 Viáticos detectado por medio de la confirmación bancaria		4.6		
2.7	Debilidades de control en las conciliaciones bancarias		4.7 4.8		
2.8	Debilidades de control en la emisión de facturas y control de los consecutivos de la facturación		4.9		
2.9	Debilidades de control en el contenido de los expedientes de la contratación administrativa				4.20 4.21
2.10	Debilidades de control, registro, medición y revelación de las cuentas por cobrar		4.10 4.11		
2.11	Debilidades de control y registro al determinarse partidas sin movimientos contables, así como saldos inusuales en las cuentas de pasivos e inventario		4.12		
2.12	Debilidades en la revelación de la información vinculada con las notas a los Estados Financieros del Servicio Fitosanitario del Estado, al 31 de diciembre de 2020		4.13		
2.13	Durante el periodo 2020 no se evidenció la existencia de actividades de adiestramiento del personal en temas relacionados con detección y prevención de fraude para los colaboradores del Servicio Fitosanitario del Estado	4.3			
2.14	Omisión de registro de los ingresos percibidos por el SFE durante el 2021 provenientes de la aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria, por falta de definición de la política o procedimiento por parte de las autoridades competentes		4.14 4.15		

¹ Departamento Administrativo y Financiero (DAF), Unidad Financiera (UF), Unidad de Servicios Generales (USG) y Unidad de Proveeduría (UP).

Viernes 10 de diciembre, 2021
AI-0350-2021

Conforme lo descrito en el oficio AI-0322-2021 del 4 de noviembre de 2021, es necesario informar que el **artículo 36** de la Ley General de Control Interno N° 8292, se refiere a los informes dirigidos a los **titulares subordinados** (jefaturas) y su responsabilidad con respecto a la implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna (AI), así como su interacción de lo antes descrito con el **artículo 37**; el cual, a su vez, regula lo relativo a los informes dirigidos al Jерarca y lo correspondiente a la atención de las respectivas recomendaciones. En ambos casos, esos artículos, según las circunstancias, interactúan con lo dispuesto en el **artículo 38** de la citada ley, específicamente, con respecto al planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República, cuando se ordenen soluciones distintas a las recomendadas y que no son compartidas por la AI. En los mencionados artículos se establecen los plazos que deben aplicarse para tratar los temas señalados.

Consecuente con lo anterior, en la atención del mencionado informe **AI-SFE-SA-INF-002-2021**, se deberá observar lo dispuesto en los **artículos 36 y 37 de la Ley N° 8292** (incluye plazos de atención).

Al respecto, de confirmar la administración activa la aceptación de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría **AI-SFE-SA-INF-002-2021**, se nos deberá remitir en los plazos establecidos, el o los cronogramas de actividades **(en el formato definido por la PCCI)**.

Para cumplir con lo que establece la Ley N° 8292 y dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones correspondientes, será necesario que se emitan en forma oportuna los acuerdos correspondientes, con copia a esta Auditoría Interna.

Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/ZRA/IRJ

C/ *Ing. Nelson Morera Paniagua, Director*
Ing. Leda Madrigal Sandí, Subdirectora
Archivo / Legajo

Se adjunta el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-002-2021.